



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 141 -SGP-2021
SAN JUAN, 22 SET 2021

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0033-2020 y el Decreto Acuerdo N° 0017-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0033-2020 fue modificado por el Decreto Acuerdo N° 0017-2021.
Que del Artículo 25 del Decreto Acuerdo N° 0033-2020, tanto como del Artículo 25 del Decreto Acuerdo N° 0017-2021, surge que la Secretaría de la Gestión Pública se encuentra facultada a emitir las resoluciones tendientes a facilitar la interpretación e implementación de las disposiciones de los referidos Decretos Acuerdos.
Que han intervenido la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública.

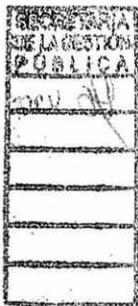
POR ELLO;

**LA SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Restricción del Trabajo Remoto. Se dispone por aplicación del Decreto Acuerdo N° 0033-2020, Artículo 20, que los Jefes de Repartición deben restringir el Trabajo Remoto, exclusivamente a los agentes encuadrados en alguna de las dispensas previstas en el Decreto Acuerdo N° 0017-2021.

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. Esta resolución entra en vigencia a partir del día 27 de septiembre del 2021.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por resolución, comuníquese y dese al Boletín Oficial.-.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natacha Riús Vila
NATACHA RIUS VILA
JEFA DE DESPACHO
SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Maria Lorena López Fredes
Maria Lorena López Fredes
SECRETARIA
SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirian A. Rico
MIRIAN A. RICO
SUB JEFE DESPACHO MINISTERIO
DE HACIENDA Y FINANZAS